

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)

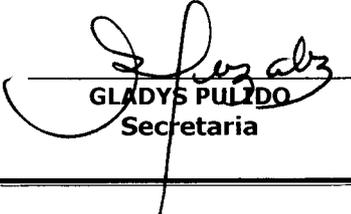
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIA DORIS ROMERO CHISCO
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00233 00

Vista la solicitud de expedición de copias auténticas elevada por el apoderado de la entidad demandada visible a folio 124, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P, por Secretaría expídase fotocopia autentica del auto del 28 de julio de 2015, mediante el cual se aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, (fls. 109-110) y del proveído calendado 28 de agosto de 2015 a través del cual se aprobó la liquidación de costas procesales (fl. 117).

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 13 del 26 de abril de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p>  <p>GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--